

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de movimiento de ladera ocurrido el 23 de agosto de 2019, en 1 Municipio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 fracciones XVI y XXIII, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 6, fracción I, inciso e), 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno de México el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 479/2019, de fecha 23 de agosto de 2019, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Cuitláhuac García Jiménez, solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, descrito como movimiento de ladera ocurrido del 4 de junio al 23 de agosto de 2019, en el municipio de Acultzingo de esa Entidad Federativa.

Que con oficio E00-DG/1576/2019, de fecha 29 de agosto de 2019, el CENAPRED emitió su opinión técnica en atención al oficio número 479/2019 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno natural perturbador de movimiento de ladera, únicamente respecto del día 23 de agosto de 2019 para el municipio de Acultzingo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que con fecha 30 de agosto de 2019, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA OCURRIDO EL 23 DE AGOSTO DE 2019, EN 1 MUNICIPIO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al municipio de Acultzingo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia del fenómeno natural perturbador de movimiento de ladera, únicamente respecto del día 23 de agosto de 2019.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de inundación pluvial ocurrida los días 22 y 24 de agosto para el Municipio de Fresnillo del Estado de Zacatecas; así como, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 23 de agosto de 2019, en los municipios de Genaro Codina, Nochistlán de Mejía y Pánuco, y por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 24 de agosto de 2019, en el Municipio de Pinos de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3o. fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" -REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010), 5, fracción II, inciso d) e i) y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número RODG/177/2019 recibido con fecha 27 de agosto de 2019 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Gobernador del Estado de Zacatecas, L.C. Alejandro Tello Cristerna, se solicitó a la CNPC la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el Municipio de Fresnillo, por inundación fluvial y pluvial ocurrida los días 22 y 24 de agosto de 2019, Genaro Codina, Nochistlán de Mejía, Pánuco, Pinos, por la presencia de lluvia severa los días 23, 24 y 25 de agosto de 2019; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/000229/2019, de fecha 27 de agosto de 2019, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los Municipios del Estado de Zacatecas, solicitados en el oficio número RODG/177/2019 referido con anterioridad.

Que con oficio número BOO.8.-594 de fecha 28 de agosto de 2019, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de inundación pluvial ocurrida los días 22 y 24 de agosto, para el Municipio de Fresnillo del Estado de Zacatecas; lluvia severa ocurrida el día 23 de agosto, para los Municipios de Genaro Codina, Nochistlán de Mejía y Pánuco y lluvia severa el día 24 de agosto de 2019, para el Municipio de Pinos, de dicha Entidad Federativa.

Que el día 28 de agosto de 2019 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-031-2019, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil emite una declaratoria de emergencia para el Municipio de Fresnillo del Estado de Zacatecas, por la presencia de inundación pluvial ocurrida los días 22 y 24 de agosto de 2019, para los municipios de Genaro Codina, Nochistlán de Mejía y Pánuco, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 23 de agosto y para el Municipio de Pinos de dicha Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 24 de agosto de 2019; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN PLUVIAL OCURRIDA LOS DÍAS 22 Y 24 DE AGOSTO PARA EL MUNICIPIO DE FRESNILLO DEL ESTADO DE ZACATECAS; ASÍ COMO, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2019, EN LOS MUNICIPIOS DE GENARO CODINA, NOCHISTLÁN DE MEJÍA Y PÁNUCO, Y POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2019, EN EL MUNICIPIO DE PINOS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al Municipio de Fresnillo del Estado de Zacatecas, por la presencia de inundación pluvial ocurrida los días 22 y 24 de agosto de 2019, para los municipios de Genaro Codina, Nochistlán de Mejía y Pánuco, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 23 de agosto y para el Municipio de Pinos de dicha Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 24 de agosto de 2019

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Zacatecas, pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintiocho de agosto de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.